



GACETA MUNICIPAL Mensual

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 - 2024



Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 – 2024

MALINALCO, MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2023

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO

AÑO 2023.

VOLUMEN UNO

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO
2022-2024



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 01 CELEBRADA EL 01 DE ENERO DE 2023

QUINTO- V. Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México Aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria para el Ejercicio Fiscal 2023.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracciones I y I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes, el Programa Anual de Mejora Regulatoria de Malinalco, Estado de México para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria para su observancia y efectos legales correspondientes.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo y el Programa de referencia en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO- VI. Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México Aprueba el Calendario Oficial que Regirá durante el Ejercicio Fiscal 2023.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 12 del Código de Procedimientos Administrativos



del Estado de México y 70 de la Ley del Trabajo para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, asumir como calendario oficial que regirá la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal 2023 el emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 21 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: En razón de lo anterior se tienen como días inhábiles para la administración municipal durante el ejercicio fiscal 2023 los siguientes:

1 de enero Inicio del año 2023.

6 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 de marzo en conmemoración del aniversario de la fundación del Estado de México.

21 de marzo en conmemoración del natalicio de Benito Juárez García.

1 de mayo Día del Trabajo

5 de mayo en conmemoración del aniversario de la Batalla de Puebla.

16 de septiembre aniversario del inicio de la Independencia de México.

2 de noviembre Día de Muertos.

20 de noviembre, en conmemoración del aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.

25 de diciembre Navidad.

TERCERO: Así también se tienen como periodos vacacionales para la administración municipal durante el ejercicio fiscal 2023 los siguientes:

02 al 04 de enero.

03 al 07 de abril.

24 al 28 de julio.

20 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024.

CUARTO: El Presente acuerdo es de observancia obligatoria para los servidores públicos de la administración municipal.



QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SÉPTIMO- VII. Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México Aprueba el Nombramiento del Tesorero del Sistema Municipal DIF en Sustitución del Encargado de Despacho.

Punto que fue aprobado en sus términos por MAYORIA.

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracciones I y XVII, 41 y 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México por MAYORIA de votos de sus integrantes presentes, aprueba el nombramiento de **Rogelio Ignacio Obregón Hernández** como **Tesorero Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, Estado de México, Administración 2022-2024.**

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de la Junta de Gobierno del citado Organismo para la ratificación del nombramiento y/o los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal para que, en su momento oportuno, lleve a cabo la Toma de Protesta al Tesorero Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, Estado de México, Administración 2022-2024 y para que provea lo necesario para que se le extienda el nombramiento respectivo.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



OCTAVO. - XVIII. Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México Aprueba otorgar al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Malinalco un crédito como mecanismo para asegurar su operatividad y el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I, 48 fracción XIII y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de sus integrantes presentes, otorgar, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Malinalco, Estado de México, un crédito por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) con cargo a los recursos propios del municipio, destinado a la reparación y mantenimiento de tres camiones tipo pipas y un camión vector propiedad del mismo organismo y pagadero a diez meses contados a partir de su otorgamiento.

SEGUNDO: Se instruye al Presidente y Tesorero Municipales a efecto de que provean lo necesario para otorgar el crédito de referencia en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, debiendo realizar los registros contables y administrativos y/o la suscripción de los instrumentos que resulten necesarios.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal, Director General y Director de Finanzas del Organismo público municipal para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Malinalco, Estado de México, para su conocimiento y observancia.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 02 CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2023

QUINTO- V. Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México Aprueba la remoción de Analía Palacios González como Directora de Salud Municipal y Vocal de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF.

*Punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracciones I y XVII y 48 fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes, aprueba la **remoción de Analía Palacios González del cargo de Directora de Salud Municipal de Malinalco, Estado de México y del cargo de Vocal Honorífico de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, Estado de México, administración 2022-2024.** En los mismos términos se aprueba el nombramiento de **C. EDHER EFRAIN AYALA PEREZ como Director de Salud Municipal de Malinalco, Estado de México y como Vocal Honorífico de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco, Estado de México, administración 2022-2024.**

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la servidora pública removida, así como al Contralor Municipal para que se realicen los trámites relacionados con la entrega-recepción de la oficina de referencia.

Así también, notifíquese el presente acuerdo a la Presidenta Honorífica del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México y Presidenta de la Junta de Gobierno del mismo organismo, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal para que, en su momento oportuno, lleve a cabo la Toma de Protesta al servidor público nombrado y para que provea lo necesario para que se le extienda el nombramiento respectivo.



CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO- VI. Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México Aprueba los SalDOS Finales del Ejercicio de los Recursos de los Fondos FISMDF, FEFOM Y FISE, para el Cierre Físico, Contable y Administrativo del Ejercicio Fiscal 2022.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORÍA**.*

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 03 CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2023

QUINTO- V. Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México Aprueba la Campaña de Regularización y Otorgamiento de Bonificaciones o Estímulos sobre el Pago del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, 19 y 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, por UNANIMIDAD de votos de sus integrantes presentes, aprueba la implementación de la campaña de regularización y otorgamiento estímulos y subsidios a los contribuyentes del municipio, durante el ejercicio fiscal 2023, conforme a las propuestas presentadas por el presidente



municipal e identificadas con los numerales del 1 al 10 en la exposición de motivos, mismas que se tienen aquí por reproducidas en obviedad de repeticiones.

SEGUNDO: Se faculta al Tesorero Municipal de Malinalco, Estado de México para que, en su carácter de Autoridad Fiscal, aplique, en favor de los contribuyentes del municipio, los estímulos y subsidios en el pago de sus contribuciones y accesorios, conforme a lo aprobado en este acto y en términos de la legislación aplicable.

En todo caso, para que los contribuyentes puedan acceder a los beneficios a que se refiere la propuesta 1, el Tesorero Municipal deberá tomar en cuenta los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

Así también, la bonificación indicada en la propuesta 2, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Del mismo modo, para el otorgamiento de los beneficios referidos en la propuesta 3, el Tesorero Municipal deberá considerar los distintos grados de necesidad de la población, dentro o fuera de las áreas Geoestadísticas básicas del territorio municipal, como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, origen étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y a los factores adicionales que se consideren aplicables.

La condonación de multas y recargos se aplicará previa solicitud de los contribuyentes en la que acrediten encontrarse en una condición que afecte su estabilidad económica aun cuando no pertenezcan a un grupo o sector vulnerable de la población.

TERCERO: Se instruye al secretario para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su observancia.

CUARTO: El Tesorero Municipal proveerá lo necesario para la difusión de la campaña en la que se difundan los estímulos y subsidios aprobados.



QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEXTO- VI. Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México Aprueba Contratar en Comodato el Uso de Vehículos Particulares para el Desarrollo de Funciones de Algunas Dependencias de la Administración Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2023.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I y XVIII y 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, autorizar al Presidente Municipal para que en representación del Ayuntamiento pueda suscribir, únicamente, con los servidores públicos del municipio señalados en la exposición de motivos, contratos de comodato para ceder al municipio el uso de sus vehículos para la prestación del servicio público durante el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO: Queda a cargo de los recursos del municipio, los servicios de mantenimiento y operación de los vehículos que se contraten en comodato.

TERCERO: Se deberá verificar que los vehículos sujetos de comodato cuenten con los elementos y/o documentos que acrediten su legal adquisición y la libertad para circular.

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, a través de los instrumentos y mecanismos legales, de ser el caso, lleve a cabo el control de los bienes contratado en vía de comodato.

QUINTO: Se instruye al Tesorero Municipal para que, en su caso, instrumente los mecanismos de control para evidenciar el suministro de combustible, así como reparaciones y mantenimientos, en su caso.



SEXTO: Publíquese y notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales que en derecho procedan

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 01 CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 2023

QUINTO- V. Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México determina las acciones derivadas de las manifestaciones violentadas del Personal del Sistema Municipal DIF.

*Se procedió a someter a consideración **el punto propuesto** por lo que se les preguntó: Los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracciones I y XVII y 48 fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes, **aprueba la remoción de Marlen Nieto Vázquez del cargo de Presidenta Honorífica del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México** y del cargo de Presidenta de la Junta de Gobierno del mismo Organismo. En los mismos términos se aprueba el nombramiento de **Analia Palacios González** como **Presidenta Honorífica del Sistema Municipal DIF de Malinalco, Estado de México Administración 2022-2024** y como **Presidenta de la Junta de Gobierno del mismo organismo**.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo, a través del Secretario del Ayuntamiento y de forma inmediata, al servidor público removido así como al Contralor Municipal para que se realicen los trámites relacionados con la entrega-recepción de la oficina de referencia.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal para que, en su momento oportuno, lleve a cabo la Toma de Protesta al Presidente Honorífico del Sistema Municipal DIF



de Malinalco, Estado de México administración 2022-2024 y para que provea lo necesario para que se le extienda el nombramiento respectivo.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 02 CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2023

QUINTO- V. Punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México Expide y Promulga el Bando Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Punto que fue aprobado en sus términos por MAYORIA.

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, por MAYORIA de votos de sus integrantes presentes, aprueba la expedición del Bando Municipal para el ejercicio fiscal 2023

SEGUNDO: Se requiere al Presidente Municipal para que lleve a cabo la promulgación del Bando Municipal 2023 y su difusión en la Gaceta Municipal y en los estrados del Ayuntamiento, así como por los medios que estime convenientes.

Así también se le requiere proveer lo necesario para asegurar la realización del acto solemne para la publicidad del Bando Municipal 2023 el próximo día 5 de febrero del año en curso.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



**Edición a cargo del
Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Malinalco**

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
Presidente Municipal Constitucional

C. YASMÍN JUÁREZ MEDRAN
Síndica Municipal

C. Jesús Antonio Poblete Ortega
Primer Regidor

C. Karla Leticia Gómez Romero
Segunda Regidora

C. Guadalupe Barrera López
Tercer Regidor

C. Karem Cruz Cedillo
Cuarta Regidora

C. Cesar Manuel Michua Millán
Quinto Regidor

C. Wendy Díaz Millán
Sexta Regidora

C. Eloy González Sánchez
Séptimo Regidor

Profr. Jesús Tetatzin Pliego
Secretario de Ayuntamiento

